El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

No. 2,395..........MONTEVIDEO, JUEVES 21 DE SETIEMBRE DE 1837........AÑO 9° DE SU PUBLICACION.

EL UNIVERSAL

Se publica diariamente en su Imprenta, Calle de San Pedro No. 9.

....PRECIOS....

Suscripcion mensual........ 3$ 2 rs.
Números sueltos............ 6 vns.

Se vende en el mismo establecimiento, en la librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Pedro, frente a la tienda D. Francisco Morales, y en el almacen del Sr. Varela en la plaza.

ALMANAQUE.

JUEVES—San Mateo Ap. y Ev.
Sale el Sol.......................á las 6 hs. 1 ms.
Se pone.........................á las 5 hs. 59 ms.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE SEPTIEMBRE

Cuarto CRECIENTE —— el 7 a las 7 y 1 de id
Luna LLENA ———— el 14 a las 10 y 17 de la mañ.
Cuarto MENGUANTE —— el 21 a las 12 y 7 del dia.
Luna NUEVA ———— el 29 a las 4 y 25 de la tarde

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
.....................1°, 8, 16 y 24 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el......... 16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el............ 19 id. id.
Para la del Perú el.............. 2 y 26 id. id

PARA FRANCIA

El muy velero bergantin frances CORREO DE MONTEVIDEO, conocido por sus cortos viages, saldrá para SAN MALO el 25 de Setiembre; toma pasageros para los cuales tiene las mejores comodidades. Los que gusten tratar ocurran al Capitan, CARLOS BERGENT, *en casa de los SS.*

BERTRAM, LE-BRETON y Ca.,
Consignatarios

PARA EL
RIO JANEIRO,
(Pasajeros solamente,)

El muy velero y de primera clase bergantin Sardo

GIASONE,

Saldrá para dicho destino en pocos dias; puede acomodar algunos pasajeros, á los que se les asegura un buen trato. Los que quieran aprovechar esta oportunidad, pueden ocurrir á su consignatario, D. Marcello Pezzi, ó á

FRANCISCO MAYNEZ,
Corredor marítimo de número,
Calle de San Felipe No. 47.

PARA LIVERPOOL,

La hermosa y de primera clase A. 1. barca inglesa

JACKSON,

CAPITAN WILLIAMSON,

Tiene todo su cargamento pronto, y será despachado con la mayor brevedad, y podria acomodar algunos pasajeros. Los que deseen aprovechar tan buena oportunidad pueden ocurrir á sus consignatarios, los Señores STANLEY, BLACK Y CA., ó á

FRANCISCO MAINES,
Corredor marítimo de número,
No. 47 calle de San Felipe.
set 11

PARA
RIO JANEIRO.

El bergantin Argentino paquete "RIO DE LA PLATA," que saldrá en toda la semana entrante para el Rio Janeiro, admite Pasageros, para lo que tiene buenas comodidades. El que quiera tratar, ocurra al Escritorio de Don JOSE MARIA ESTEVES, frente á la casa del Sr. D. Francisco Juanicó.
Montevideo, Septiembre 9 de 1837.

PARA
SORIANO Y MERCEDES

PARA la vela al primer buen tiempo la Goleta nacional *LUISA*. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage podrán ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin frente al Muelle.

PARA RIO GRANDE.

La muy velera polacra Oriental CONCEPCION, saldrá dentro de 10 dias, y tiene el Registro abierto para recibir carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades; para tratar véase á su consignatario

JUAN DA SILVA FIGUEIRA,
Frente la casa de Comedia.

SE VENDE

La Casa en que vive D. Ambrosio el Barbero, al lado de D. Manuel Lun, en la calle de San Carlos N 165. El que se interese en ella, vease con su dueño, que vive en la misma calle, en la Ormeria. set. 9.

Se Vende.

En la calle de San Fernando, la Casa número 77, de la Testamentaria del finado D. Rafael Fernandez. El que se interese en su compra vease con D. Juan Gallardo, Calle de San Gabriel.

SE ALQUILA

En el Cordon la casa conocida por la del Tempero, con ocho piezas de comodidad propia para una familia ó cualquier fabrica. La persona que se interese puede ocurrir al lado de dicha casa que vive su dueña. set 15

Aviso interesante.

En el pueblo de las Minas se vende una casa nueva en un local ventajoso para toda clase de negocios, compuesta de una esquina de 7 y media varas de largo, con su trastienda de igual tamaño, otra pieza mas de seis varas de largo en forma martillo, todas ellas bien enladrilladas con beldosas y cal; su frente al Oeste y Sud, edificada en terreno de 50 varas de frente y 50 de fondo, con otros utensilios mas para el servicio de ella. El que se interese en la compra de dicha casa puede ocurrir al escritorio de D. José Alvarez, calle de San Juan No. 80, quien está autorizado para celebrar su venta. set 10

SE VENDE

Un negro de campo de 22 años de edad, sano y útil para todo trabajo. El que lo quiera comprar véase con su dueño calle de San Luis No. 10 set 14 3p

Don Francisco Araucho, Juez privativo del Crímen, en este Estado Oriental del Uruguay.

POR el presente cito, llama y emplaza á los que se consideren interesados en cuatro pipas de Vino tinto aprehendidas por el Resguardo en la goleta Argentina "Chichuela," para que dentro de tres dias que por último término se les señalan, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho; pues si así lo hicieren, se les oirá y administrará justicia; y no verificandolo, les parará el perjuicio que haya lugar.—Montevideo, Setiembre 12 de mil ochocientos treinta y siete.—FRANCISCO ARAUCHO.——Por mandado de su Señoría: RAMON MARIA PELAEZ, Escribano público.
Está conforme,—PELAEZ. set 11

Consulado de Portugal.

En consecuencia de las órdenes del Gobierno de S. M. la Reina Fidelísima, comunicadas á este Consulado en la circular No. 1 de 16 de Junio último, se publica el siguiente—
DECRETO.

Habiendoseme hecho presente la imposibilidad de dar entero cumplimiento al Decreto de 17 de Diciembre de 1836, en la parte que encarga las matriculas de las embarcaciones mercantes á las Intendencias de marina, ó sus delegaciones, por cuanto en la mayor parte de los puertos de Portugal y sus dominios, no se han establecidos todavia tales Departamentos; tengo á bien, declarando el mencionado decreto, ordenar que en los puntos donde no existieren intendentes de marina, ni sus delegados, sean dichas matriculas encargadas á los géfes de las aduanas, los cuales se considerarán en este servicio subordinados al departamento de marina, siendose tanto en unas como en otras estaciones del modelo mandado observar por aquel decreto, con el único aumento de la naturalidad y señales caracteristicas de cada uno de los individuos de la tripulacion. El Secretario de Estado de los negocios de marina, y de ultramar, tengalo asi entendido y hagalo ejecutar expidiendo con este fin las comunicaciones y ordenes necesarias.

Palacio de las Necesidades á 26 de Abril de 1837.—REINA —*Antonio Manuel Lopez Vieira de Castro.*

Está conforme.——Montevideo, 12 de Septiembre de 1837.

L. Leitte de Acevedo.
Cónsul de Portugal.

AVISO A LOS Capitanes de buques.

A BORDO del bergantin americano *Motion* existen algunas toneladas de piedra para lastre: los individuos que necesiten proveerse sin demora con su aviso pasen a bordo de dicho buque quien las entregará con la condicion de sacarlas desde la bodega. set 15 3c

EXTRACCION DE LA LOTRIA DE LA CARIDAD

JUGADA EL 19 DE SEPTIEMBRE

Letra...............**A** *negra*

Suer.	Nos.	Patacones	Suer.	Nos.	Patacones.
1	1320	15	30	5912	25
2	3[illegible]	20	31	11692	15
3	263	15	32	2355	15
4	733	15	33	7085	15
5	249	500	34	9872	50
6	1711	20	35	2302	15
7	768	15	36	9901	15
8	851	15	37	13100	15
9	1592	15	38	11664	15
10	1681	15	39	5432	15
11	1195	15	40	6757	15
12	861	30	41	8[illegible]4	15
13	703	20	42	5005	15
14	191	15	43	7101	25
15	6665	40	44	7205	15
16	2463	15	45	16335	15
17	9075	25	46	5109	15
18	2556	15	47	14309	15
19	15069	15	48	15863	15
20	73[illegible]0	15	49	12177	15
21	7462	30	50	6536	15
22	8169	15	51	3813	25
23	4[illegible]61	15	52	71[illegible]0	40
24	15282	50	53	14794	15
25	14549	15	54	8607	15
26	10482	20	55	175[illegible]9	100
27	5753	50	56	15524	15
28	16138	15	57	4257	15
29	[illegible]124	15	58	14605	15

AVISO

DESDE hoy en adelante aparecerá un carro de un vertigo, pintado de aplomado con una bandera, el que llevará PAN para el público; el que se venderá a *TRES* por real de superior calidad. Setiembre 16

Se vende

MEDIA cuadra en cuadro de terreno, lindero con D. Julian Alvarez y el finado D. Pedro Garcia, frente á la habitacion del Cuartel de Policia del Cordon. El que se interese en su compra ocurra al almacen de Varela en la plaza que darán razon. sep. 16—

Aviso.

HABIENDOSE dignado el Superior Gobierno dotar una pieza separada en el local de la Escuela de Niñas de esta Capital, para recibir en ella las Educandas de color libres que sean dirijidas por la Comision de Educacion Pública de la C. E.; y serviose igualmente nombrar para la direccion especial de dicha Escuela, con calidad de auxiliar de la de niñas blancas, a Da. Eujenia Perichon: tiene la satisfaccion la misma Comision de ponerlo en conocimiento del público, invitando a los Padres, Tutores, y demas personas encargadas de jóvenes libertas, las envien a disfrutar de aquel beneficio que el paternal Gobierno les proporciona.—Montevideo, Septiembre 11, de 1837.

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA—

Tiene órden de arrendar el campo y poblaciones de una hermosa estancia al que compre 10,000 cabezas de ganado, que tiene yeguas, majada de ovejas, &c. &c.

Tambien arrienda un campo capaz de sustentar de 7 a 8,000 reses.

Vende 4,000 vacas gordas que entregará desde 1° de Febrero próximo hasta fines de Abril ó mediados de Mayo.

Compra dos negros que sean buenos desolladores y marcadores: de todo dará pormenores al que guste tratar ocurriendo al escritorio sito en el Porton Viejo, en donde estará

Manuel Correa

Aviso.

SE Vende un moreno llamado Manuel; su principal instruccion es de cocina. La persona que lo precise ocurra a D. Felipe Lacueba, advirtiendo que su costo es el de 315$ que es lo mismo que costó. set. 20.

Se desea colocar,

UN Jóven, como de 18 años, para cualquier clase de negocio, aunque sea para la campaña ó para la ciudad. El que lo necesite puede ocurrir a las casas del Sr. Aguilar, ó a las casas nuevas del mismo Muelle, que hallara con quien tratar.

Aviso al Público.

EN la calle de San Gabriel No 92, de la Plaza media cuadra para el Fuerte, hai de venta una partida de Clavos y Tachuelas de todas clases y dimensiones, por mayor ó menor, segun convenga a los compradores. Al lado de la tienda del Sr. D. Juan Antonio de Arteaga. set. 20—5.

Aviso.

SE Vende un Negro, sin vicio ninguno conocido y apto para todo servicio. El que se interese en su compra puede ocurrir á la Carpinteria al lado del Café de la Alianza, donde hallara con quien tratar. set 20

Aviso.

EL SEÑOR CARBOURIECH, llegado poco a esta Ciudad con un surtimiento de Sombreros de todas clases, tanto para hombres como para niños; igualmente vende por mayor y por menor, y fabrica los sombreros de felpa, de paño, y castor, todo a un precio moderado. Tiene igualmente Gorras de todas clases, cuadros, relojes de sobremesa, cajas de música, &a. &a.—Su establecimiento esta situado calle de San Pedro, en las casas de Don Juan Ramirez, antes de entrar al Porton Viejo. set. 20

¡OJO!

EN a Plazoleta de San Francisco barbería de D. José Tasin se venden SANGUIJUELAS a real y medio de superior calidad recien llegadas de Europa.

AVISO

EN la Barraca del Sr. McEchen hay para vender un criado como de 25 años, sabe cocinar, entiende de marinero, y algo de pintor, se vende a estilo de feria: el que quiera comprarlo puede dirijirse a dicho Sr. McEchen para tratar: asi como tambien dara razon, de una partida de ganado de cria que se vende en el Arenal Grande. ag 14

SE VENDE

UN negro como de 28 años de edad, á estilo de feria, en la cantidad de 250 pesos plata: para tratar ocurrase á la Panaderia que fué de D. Jacobo Varela.

AVISO

TODA persona que quiera comprar leña en rama de membrillo y rajada pueden ocurrir á la panaderia llamada de Cata que hallara con quien tratar: como tambien el que quiera hacerse del monte carretas y bueyes tambien se vende, advirtiendo que las dos terceras partes se halla cortado ya.

SE ALQUILA

UN almacen, calle de S. Luis, al lado del Café de la Alianza.

AVISO

POR instrumento público de esta fecha he conferido cumplida facultad a D. Francisco Madero y D. Guillermo Cortés, para que con la firma *-con poder de D. Juan María Perez, Madero y Cortés,* giren todos los negocios de mi casa y comercio, contraigan todo género de obligaciones, y practiquen cuanto yo haria, todo bajo mi direccion; constituyéndome responsable de cuanto ejecuten. Tambien he facultado en el ante dicho instrumento a D. Manuel de los Dolores Quesada, para que firme la simple correspondencia confidencial, bajo la misma ante firma que exprese hacerlo con mi poder

Montevideo, 1° de Septiembre de 1837.

AVISO.

SE arrienda una quinta con una casa de azotea y juntamente los útiles necesarios para trabajar en ella, sita en el Arroyo Seco, frente la quinta de la Sra. Da. Ana Seco. La persona que se interese en su arrendamiento ocurra á la casa de D. Jayme Esteva, en frente de D. Francisco Gutierrez, que allí encontrará con quien tratar. sept 4 3p

AVISO.

SE vende ó se alquila una burra recien parida; el que se interese en su compra ó quiera alquilarla, ocurra a la calle de San Telmo, pasteria de D. Luis Laroche No. 14 sept 4 3p

AVISO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

La Tesorería General tiene órden de pagar por medio de los respectivos habilitados, el haber íntegro de la lista civil por el mes de Agosto; y una parte de las de Mayo, Junio y Julio

Montevideo, 4 de Setiembre de 1837.

INTERESANTE

SE conchava una ama de leche sin cria y con un mes de parida: la persona que la necesite se verá con su amo en la casa No. 33 calle de San Diego. set 5 3p

SE VENDE.

LA esquina pulpería, calle de S. Carlos No. 46; el que la quiera comprar, ocurra á la misma que encontrará con quien tratar.

El Agente de Negocios de campaña,

AVISA a las personas que tengan Casas y Terrenos que vender dentro de los antiguos muros de esta Capital, pueden ocurrir a su Escritorio sito en el Porton viejo, en donde se hallará para tratar. MANUEL CORREA.

BALANZAS DE PATENTE

HAY de venta cinco Balanzas, como para pesar de 1800 a 3000 libras. Ocurrase a la casa de *SOUTHGATE Y CA.*

AVISO

SE vende una Cabra recien parida, con dos chivos. Las personas que se interesen por ellas, pueden verse en la calle de San Francisco, No. 109, que hallara con quien tratar. set. 9

AVISO

EL que quiera comprar una partida de Puertas Vidrieras de cedro y de viñatico, de 11 a 12 cuartas, ocurra en la calle de San Joaquin No. 31. Tambien se vende la Carpinteria, y todo lo demas.

AVISO

SE REMATA, el Lunes 11 del corriente, a las 2 de la tarde, en la barraca de Valentin Hegui, en el cubo, las Velas, Anclas, Cadena, y demas utensilios de la goleta que se perdió en las barrancas de San Gregorio. set. 9

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA, VENDE

UN hermoso establecimiento de Saladero, con sesenta cuadras de terreno, con 10 a 11 cuadras montes de arboles frutales, veinte y dos Esclavos inteligentes en todo trabajo de talar; aguadas inmediatas y todos los útiles precisos. El que guste tratar, ocurra al escritorio sito en el Porton Viejo, donde dara los pormenores

MANUEL CORREA.

Se vende.

UNA criada jóven, sabe lavar, planchar, cocinar y los quehaceres de una casa; se vende en la cantidad de 400 pesos que fué lo que costó; quien la quiera comprar véase con su amo que vive en la calle de S. Gabriel No. 43

Aviso de la Colecturía, para conocimiento del Comercio.

EL 21 del presente mes se cumplen los tres meses determinados por la Ley para los efectos y artículos introducidos con procedencia de los Puertos situados al Sur de la Equinocial: De consiguiente despues de este dia se regularan segun las disposiciones de la nueva Ley para las Aduanas del Estado.

MUÑOZ.

AVISO.

EN la calle de San Carlos se alquila una Casa con dos patios muy cómodos, y 11 piezas. Su número es 77, y en la carpinteria que está contigua á ella, se dará razon de su dueño, con quien se puede tratar. set. 11

CAJA DE AMORTIZACION.

REFORMA MILITAR.

HABIENDO recibido en este dia la Administracion de la Caja de Amortizacion, las Propuestas que se le han hecho para los 2110 pesos anunciados al público, correspondientes á la Reforma Militar; y resultando de ellas la oferta en Billetes para toda la cantidad, con descuento de 67 por ciento, hecha por D. Francisco Castro y D. Maximo Gonzalez; y otra de un Billete de mil pesos, con pérdida de 70 1-3 por ciento, por D. Juan Moratorio: determinó la misma Administracion admitir esta última, entregando los 298 pesos 6 rs. que le corresponden; y que respecto de ser iguales las otras dos Propuestas citadas mas ventajosas a la Caja, se vuelva a anunciar al público, como está determinado para estos casos, la admision de nuevas Propuestas para el 14 del corriente a las 12, por la restante cantidad de 1811 pesos 2 rs. Lo que se avisa para noticia de los interesados.—Montevideo, 9 de Septiembre de 1837.

ALEXANDRO ALVAREZ,
set 11 Contador Secretario.

Aviso del Departamento de Policía.

POR disposicion Superior, el Gefe del expresado oye proposiciones por el término de 15 dias, para el remate por un año de la reparacion del Empedrado existente en esta Capital. Las propuestas se dirigiran a la Oficina del Departamento, de donde serán remitidas al Gobierno, con informe de la mas ventajosa.—Montevideo, Septiembre 11, de 1837.

JOAQUIN DE CHOPITEA.

Aviso.

SE Vende una Negra como de 16 años de edad a estilo de feria, en la cantidad de 300 pesos plata. Para tratar ocurrase a la calle de San Sebastian, casa de D. José Maria de Mesquita. Septiembre 12.

GRATIFICACION.

SE ha huido un negro llamado Juan de nacion Rebollo y de edad como de 22 años, es bastante alto de buena cara: quien de noticia de su paradero será bien gratificado en la carpinteria al lado del Café de la Alianza Septiembre, 18 —3p.

AVISO

CALLE de San Gabriel, en la casa de D. José Rios, se vende la pulperia de la esquina de la misma: los que pretendan la compra podran acudir a la misma esquina. set 19 3p

Aviso.

D. Daniel H. Zimmermann ha mudado su domicilio a la calle de San Felipe N.° 109, en frente del escritorio del Sr. D. C. Regalia.

SE VENDE

UNA pulpería en la calle de San Ramon No. 43 El que se interese en ella ocurra a la misma casa donde encontrará con quien tratar.

AVISO.

EN la Zapateria No. 84 calle de San Gabriel, se halla un surtido de Botas del pais finas, a 5$ par, id mas ordinarias a 3$ par, zapatos abotinados para hombre a 12 reales par, id para señoras a 5 reales, Botines para niña, Zapatitos y demas calzado a precios equitativos. set 15

AVISO

EL maestro Barbero que tiene su establecimiento en la calle de San Miguel No. 93, ofrece al público sus servicios. Aplica sanguijuelas, ventosas y saca muelas, en la inteligencia que las personas que ocurran a dicho establecimiento serán muy bien atendidas, y al precio mas equitativo posible. set 15

Notable.

HOI Martes 19 a las once de la mañana se abrira la Audiencia de la Camara de Justicia, para verse la acusacion y defensa en la causa formada sobre la muerte de D. Francisco Fortes.

EXTERIOR.

ESPAÑA.

Constitucion de la Monarquía Española.

TITULO I.
De los Españoles.

Artículo 1.° Son españoles:

1.° Todas las personas nacidas en los dominios de España.

2. Los hijos de padre ó madre españoles, aunque hayan nacido fuera de España.

3. Los extrangeros que hayan obtenido carta de naturaleza.

4. Los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la monarquía.

La calidad de español se pierde por adquirir naturaleza en país extrangero, y por admitir empleo de otro gobierno sin licencia del Rey.

Art. 2. Todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas sin prévia censura, con sujecion á las leyes.

La calificacion de los delitos de imprenta corresponde esclusivamente á los jurados.

Art. 3. Todo español tiene derecho de dirigir peticiones por escrito á las Córtes y al Rey, como determinen las leyes.

Art. 4. Unos mismos códigos regirán en toda la monarquía, y en ellos no se establecerá mas que un solo fuero para todos los españoles en los juicios comunes, civiles y criminales.

Art. 5. Todos los españoles son admisibles á los empleos y cargos públicos, segun su mérito y capacidad.

Art. 6. Todo español esta obligado á defender la patria con las armas cuando sea llamado por la ley, y á contribuir en proporcion de sus haberes para los gastos del Estado.

Art. 7. No puede ser detenido, ni preso, ni separado de su domicilio ningun español, ni allanada su casa sino en los casos y en la forma que las l yes prescriban.

Art. 8. Si la seguridad del estado exigiere en circunstancias extraordinarias la suspension temporal en toda la monarquía, ó en parte de ella, de lo dispuesto en el articulo anterior, se determinará por una ley.

Art. 9. Ningun español puede ser procesado ni sentenciado sino por el juez ó tribunal competente, en virtud de leyes anteriores al delito y en la forma que estas prescriban.

Art. 10. No se impondrá jámas la pena de confiscacion de bienes, y ningun español será privado de su propiedad sino por causa justificada de utilidad comun, prévia la correspondiente indemnizacion.

Art. 11. La nacion se obliga á mantener el culto y los ministros de la religion católica que profesan los españoles.

TITULO II.
De las Córtes.

Art. 12. La potestad de hacer las leyes reside en las Córtes con el Rey.

Art. Las Córtes se componen de dos cuerpos colegisladores, iguales en facultades; el Senado y Congreso de los Diputados.

TITULO III.
Del Senado.

Art. 14. El número de los Senadores será igual á las tres quintas partes de los diputados.

Art. 15. Los Senadores son nombrados por el Rey á propuesta, en lista triple, de dos electores que en cada provincia nombran los diputados á Córtes.

Art. 16. A cada provincia corresponde proponer un número de Senadores proporcional á su poblacion; pero ninguna dejará de tener por lo menos un Senador.

Art. 17. Para ser Senador se requiere ser español, mayor de 40 años y tener los medios de subsistencia y las demas circunstancias que determine la ley electoral.

Art. 18. Todos los españoles en quienes concurran estas calidades, pueden ser propuestos para senadores por cualquier provincia de la Monarquía.

Art. 19. Cada vez que se haga eleccion general de diputados, por haber expirado el término de su encargo, ó por haber sido disuelto el Congreso, se renovará por órden de antigüedad la tercera parte de los senadores; los cuales podrán ser reelegidos.

Art. 20. Los hijos del Rey y del heredero inmediato de la corona son senadores á la edad de 25 años.

TITULO IV.
Del Congreso de los diputados.

Art. 21. Cada provincia nombrará un diputado á lo menos por cada 50,000 almas de su poblacion.

Art. 22. Los diputados se elegirán por el método directo, y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 23. Para ser diputado se requiere ser español del estado seglar, haber cumplido 25 años, y tener las demas circunstancias que exija la ley electoral.

Art. 24. Todo español que tenga estas calidades, puede ser nombrado diputado por cualquier provincial.

Art. 25. Los diputados serán elegidos por tres años.

TITULO V
De la celebracion y facultades de las Córtes.

Art. 26. Las Córtes se reunen todos los años. Corresponde al Rey convocarlas, suspender y cerrar sus sesiones, y disolver el Congreso de los diputados; pero con la obligacion, en este último caso, de convocar otras Córtes, y reunirlas dentro de tres meses.

Art 27. Si el Rey dejare de reunir algun año las Córtes antes del 1.° de Diciembre, se juntarán precisamente en este dia; y en el caso de que aquel mismo año concluya el encargo de los diputados, se empezaran las elecciones el primer Domingo de Octubre, para hacer nuevos nombramientos.

Art. 28. Las Córtes se reunirán estraordinariamente luego que vacare la corona, ó que el Rey se imposibilitare de cualquier modo para el gobierno.

Art. 29. Cada uno de los cuerpos colegisladores forma el respectivo reglamento para su gobierno interior, y examina la legalidad de las elecciones y las calidades de los individuos que la componen.

Art. 30. El congreso de los diputados nombra su presidente, vice presidentes y secretarios.

Art 31. El Rey nombra para cada legislatura de entre los mismos senadores, el presidente y vice-presidentes del Senado, y este elige sus secretarios.

Art. 32. El Rey abre y cierra las Córtes, en persona, ó por medio de los ministros.

Art. 33. No podrá estar reunido uno de los cuerpos colegisladores sin que lo esté el otro tambien, escepto en el caso en que el Senado juzgue á los ministros.

Art. 34. Los cuerpos colegisladores no pueden deliberar juntos, ni en presencia del Rey.

Art. 35. Las sesiones del Senado y del Congreso serán públicas, y solo en los casos que exijan reserva, podrá celebrarse sesion secreta.

Art. 36. El Rey, y cada uno de los cuerpos colegisladores, tienen la iniciativa de las leyes.

Art. 37. Las leyes sobre contribuciones y crédito público, se presentarán primero al Congreso de los diputados; y si en el Senado sufrieren alguna alteracion que aquel no admita despues, pasará á la sancion Real lo que los diputados aprobaren definitivamente.

Art. 38. Las resoluciones en cada uno de los cuerpos colegisladores se toman á pluralidad absoluta de votos; pero para votar las leyes se requiere la presencia de la mitad mas uno del número total de los individuos que le componen.

Art. 39. Si uno de los cuerpos colegisladores desechare algun proyecto de ley, ó le negare el Rey la sancion, no podrá volverse á proponer un proyecto de ley sobre el mismo objeto en aquella legislatura.

Art. 40. Ademas de la potestad legislativa que ejercen las Córtes con el Rey, les pertenecen las facultades siguientes: —

1.ª Recibir al Rey, al sucesor inmediato de la corona, y á la regencia ò Regente del reino, el juramento de guardar la Constitucion y las leyes.

2.ª Resolver cualquiera duda de hecho ó de derecho, que ocurra en órden á la sucesion á la corona.

3.ª Elegir Regente ó Regencia del reino, y nombrar tutor al Rey menor, cuando lo previene la Constitucion.

4.ª Hacer efectiva la responsabilidad de los ministros, los cuales serân acusados por el Congreso, y juzgados por el Senado.

Art. 41. Los senadores y los diputados son inviolables por sus opiniones y votos en el ejercicio de su encargo.

Art. 42. Los senadores y los diputados no podrán ser procesados ni arrestados durante las sesiones, sin permiso del respectivo cuerpo colegislador, á no ser hallados *infraganti*; pero en este caso, y en el de ser procesados ó arrestados cuando estuvieren cerradas las Córtes, se deberá dar cuenta lo mas pronto posible al respectivo cuerpo, para su conocimiento y resolucion.

Art. 43. Los diputados y senadores que admitan del gobierno ó de la Casa Real, pension, empleo que no sea de escala en su respectiva carrera, comision con sueldo, honores ó condecoraciones, quedan sujetos á reeleccion.

TITULO VI.
Del Rey.

Art. 44. La persona del Rey es sagrada é inviolable, y no está sujeta á responsabilidad. Son responsables los ministros.

Art. 45. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey, y su autoridad se estiende á todo cuanto conduce á la conservacion del órden pùblico en lo interior, y á la seguridad del Estado en lo esterior, conforme à la Constitucion y á las leyes.

Art. 46. El Rey sanciona y promulga las leyes.

Art. 47. Ademas de las prerrogativas que la Constitucion señala al Rey, le corresponde:

1.° Expedir los decretos, reglamentos è instrucciones que sean conducentes para la ejecucion de las leyes.

2. Cuidar de que en todo el reino se administre pronta y cumplidamente la justicia.

3. Indultar á los delincuentes con arreglo á las leyes.

4. Declarar la guerra y hacer ratificar la paz, dando despues cuenta documentada á las Córtes.

5. Disponer de la fuerza armada distribuyendola como más convenga.

6. Dirijir las relaciones diplomáticas y comerciales con las demas potencias.

7. Cuidar de la fabricacion de la moneda, en la que se pondrá su busto ó nombre.

8. Decretar la inversion de los fondos destinados á cada uno de los ramos de la administracion pública.

9. Nombrar todos los empleados públicos y conceder honores y distinciones de todas clases, con arreglo á las leyes.

10. Nombrar y separar libremente los ministros.

Art. 48. El Rey necesita estar autorizado por una ley especial.

1. Para enagenar, ceder ó permutar cualquiera parte del territorio español.

2. Para admitir tropas extrangeras en el reino.

3. Para ratificar los tratados de alianza ofensiva, los especiales de comercio, y los que estipulen dar subsidios á alguna potencia estrangera.

4. Para ausentarse del reino.

5, Para contraer matrimonio, y para permitir que lo contraigan las personas que sean subditos suyos y estén llamadas por la Constitucion á suceder el trono.

6. Para abdicar la corona en su inmediato sucesor.

Art. 49. La dotacion del Rey y de su familia se fijará por las Córtes al principio de su reinado.

TITULO VII.
De la sucesion de la Corona.

Art. 50. La Reina legítima de las Españas es Dña Isabel 2.ª de Borbon.

Art. 51. La sucesion en el trono de las Españas será segun el órden regular de primogenitura y representacion, prefiriendo siempre la linea anterior á las posteriores; en la misma linea el grado mas próximo al mas remoto; en el mismo grado el varon á la hembra, y en el mismo sexo la persona de mas edad á la de menos.

Art. 52. Estinguidas las lineas de los descendientes legitimos de Da. Isabel 2.ª de Borbon su derán por el órden que queda establecido, su hermana y los tios hermanos de su padre, asi varones como hembras, y sus legitimos descendientes, sino estuviesen escluidos.

Art. 53. Si llegaren á estinguirse todas las lineas que se señalan, las Córtes harán nuevos llamamientos, como mas convenga á la nacion.

Art. 54. Las Córtes deberán escluir de la sucesion aquellas personas que sean incapaces para gobernar, ó hayan hecho cosa, por que merezcan perder el derecho á la corona.

Art. 55. Cuando reine una hembra, su marido no tendrá parte ninguna en el gobierno del reino.

TITULO III.
De la menor edad del Rey y de la Regencia.

Art. 56. El Rey es menor de edad hasta cumplir 14 años.

Art. 57. Cuando el Rey se imposibilitare para ejercer su autoridad ó vacare la corona siendo de menor edad el inmediato sucesor, nombrarán las Córtes para gobernar el Reino, una Regencia compuesta de una, tres ó cinco personas.

Art. 58. Hasta que las Córtes nombren la Regencia, será gobernado el reino provisionalmente por el padre ò la madre del Rey; y en su defecto por el consejo de Ministros.

Art. 59. La Regencia ejercerá toda la autoridad del Rey, en cuyo nombre se publicarán los actos del Gobierno.

Art. 60. Será tutor del Rey menor la persona que en su testamento hubiese nombrado el Rey difunto, siempre que sea español de nacimiento; si no lo habiese nombrado, será tutor el padre ó la madre mientras permanezcan viudos. En su defecto le nombrarán las Córtes; pero no podrán estar reunidos los encargos de Regente y de tutor del Rey sino en el padre ó la madre de este.

TITULO IX.
De los Ministros.

Art. 61. Todo lo que el Rey mandare ó dispusiere en el ejercicio de su autoridad deberá ser firmado por el ministro á quien corresponda, y ningun funcionario público dará cumplimiento à lo que merezca de este requisito.

Art. 62. Los ministros pueden ser senadores ó diputados, y tomar parte en las discusiones de ambos cuerpos colegisladores pero solo tendrán voto en aquel á que pertenezcan.

TITULO X.
Del poder judicial.

Art. 63. A los tribunales y juzgados pertenece esclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales; sin que puedan ejercer otras funciones, que las de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado.

Art. 64. Las leyes determinarán los tribunales y juzgados que ha de haber, la orgánizacion de cada uno, sus facultades, el modo de ejercerlas, y las calidades que han de tener sus individuos.

Art. 65. Los juicios en materias criminales serán públicos, en la forma que determinen la leyes.

Art. 66. Ningun magistrado ó juez podra ser depuesto de su destino temporal ó perpetuo, sin por sentencia ejecutoriada; ni suspendido sino por auto judicial, ó en virtud de órden del Rey, cuando éste con motivos fundados, le mande juzgar por el tribunal competente.

Art. 67. Los jueces son responsables personalmente de toda infraccion de ley que cometen.

Art. 68. La justicia se administra en nombre del Rey.

TITULO XI.
De las diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos.

Art. 69. En cada provincia habrá una diputacion provincial, compuesta del número de individuos que determine la ley, nombrados por los mismos electores que los diputados á Córtes,

Art. 70. Para el gobierno interior de los pueblos habrá ayuntamientos nombrados por los vecinos, á quienes la ley conceda este derecho.

Art 71. La ley determinará la organizacion y funciones de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos.

TITULO XII.
De las contribuciones.

Art. 72. Todos los años presentará el gobierno á las Córtes el presupuesto general de gastos del Estado para el año siguiente, y el plan de contribuciones y medios de llenarlo, como asi mismo las cuentas de la recaudacion é inversion de los caudales pùblicos, para su exámen y aprobacion.

Art. 73 No podrá imponerse ni cobrarse ninguna contribucion ni arbitrio, que no éste autorizado por ley de presupuestos, ú otra especial.

Art. 74. Igual autorizacion se necesita para disponer de las propiedades del Estado y para tomar caudales á préstamo sobre el crédito de la nacion.

Art. 75. La deuda pùblica está bajo la salvaguardia especial de la nacion.

TITULO XIII.
De la fuerza militar nacional.

Art. 76. Las Córtes fijarán todos los años, á propuesta del Rey, la fuerza militar permanente de mar y tierra.

Art. 72. Habrá en cada provincia cuerpos de Milicia Nacional, cuya organizacion y servicio se arreglará por una ley especial; y el Rey podrá en caso necesario, disponer de esta fuerza dentro de la respectiva provincia, pero no podrá emplearla fuera de ella sin otorgamiento de las Córtes.

ARTICULOS ADICIONALES.

Art. 1.° Las leyes determinarán la época y el modo en que se ha de estabiecer el juicio por jurados para toda clase de delitos.

Art. 2. Las provincias de Ultramar serán gobernadas por leyes especiales.

Palacio de las Córtes en Mádrid, 8 de Junio de 1837.—(*Siguen las firmas de los señores diputados.*)

Real Palacio de Madrid, 17 de 1837.—Conforme con lo dispuesto en esta Constitucion, me adhiero á ella y la acepto en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II.—Maria Cristina, Reina Gobernadora.—Como secretario del despacho de Estado y presidente del consejo de Ministros, José Maria Calatrava.—Como secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Peninsula, Pio Pita.—Como secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, José Landero.—Como secretario de Estado y del despacho de Hacienda, y encargado interinamente del de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, Juan Alvarez y Mendizabal.—Como secretario de Estado y del despacho de la Guerra el conde, de Almodovar.

Por tanto, mandamos á todos los españoles súbditos de la Reina nuestra amada hija, de cualquier clase y condicion que sean, que hayan y guarden la Constitucion inserta como ley fundamental de la monarquia, y mandamos asi mismo á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiasticas de cualquiera clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la espresada Constitucion en todas sus partes. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario para su cumplimiento, haciendolo imprimir, públicar y circular.——YO LA REINA GOBERNADORA.—En Palacio á 18 de Junio de 1837.—A D. José Maria Calatraba, presidente del consejo de ministros.

Los ayuntamientos de la peninsula é islas adyacentes, luego que reciban la preinserta Constitucion dispondrán su promulgacion y jura, conforme á lo prevenido en el real decreto de 15 del corriente.—Mádrid, 21 de Junio de 1837.—Pio Pita.

REPUBLICA ARGENTINA.

¡VIVA LA FEDERACION ARGENTINA!

ALEJANDRO HEREDIA, Brigadier General, &c. &c.

PROCLAMA.

A LOS HABITANTES DE JUJUI Y SALTA.

Salteños y Jujeños: os felicito; es llegado el tiempo de recuperar vuestro crédito militar bien adquirido en la guerra de la Independencia, y oscurecido por las vicisitudes y trastornos que el génio del mal ha causado en vuestras desgraciadas y beneméritas provincias. Hoy con placer os miro libres de las facciones que debilitan la fuerza moral y física: unidos en masa como estais, sois capaces de todo y de mucho mas en la víspera del peligro: en poco mas de un año de tranquilidad y órden, habeis recuperado el temple argentino que no sufre insultos impunemente: vosotros sois testigos que el General Santa-Cruz varias veces ha pisado nuestro territorio haciéndolo pisar con sus fuerzas ¿sufrireis por mas tiempo insultos de esta clase? No: acordaos que jamas rendisteis la serviz á las numerosas tropas españolas: tened presente que cuantas veces pisaron esas tierras sagradas, regresaron con el escarmiento y si esto sucedió cuando estabais abandonados á vosotros mismos ¿que será hoy que la República en masa se mueve en vuestro auxilio? Nuestros enemigos nos han provocado gratuitamente por suponernos indefensos: pronto saldrán de su alucinamiento.

Salteños y Jujeños: acordaos qué en el largo período de la guerra de independencia, ninguno de vosotros se desfeccionó al enemigo: hoy os considero poseidos de iguales sentimientos; infeliz del que no los tenga y pretenda transigir con el Gefe de Bolivia, que desea no exista un solo argentino que le recuerde las jornadas de Pasco y Tarija cuando servia al Monarca Español.

Salteños y Jujeños: el enemigo que os teme; y para salir del precipicio á que le ha impulsado su ambicion, os lisongeará con mil promesas; cuidado con consentir en ellas; porque no vereis mas que esperanzas lisongeras y males verdaderos.

Salteños y Jujeños: mientras el enemigo se ocupa de su guerra favorita de Zapa y Mina, afilad vuestras lanzas, estas son las que deciden de la suerte de los Estados que se han visto obligados á tomarlas; nosotros lo estamos por los repetidos avances del Gefe Boliviano; marchemos, pues, á preguntarle ¿por què nos ha provocado?

Compatriotas: la Confederacion Argentina, cansada de sufrir vejámenes, me ha nombrado General en Gefe del Ejército de operaciones: este cargo es muy superior á mis luces y talentos: su peso es enorme y su responsabilidad inmensa; mas nada le arredra, porque confia en el Dios eterno del órden—

ALEJANDRO HEREDIA.

INTERIOR.

Documentos Oficiales.

Montevideo, Setiembre 19 de 1837.

Hè recibido la nota del Sr. Ministro, fecha 18 del presente, en que me transcribe el acuerdo del Superior Gobierno, por el cual ha tenido á bien nombrarme uno de los miembros de la Comision Censora del Teatro, por la omision que ha hecho el Dr. D. Florentino Castellanos.

Al aceptar este cargo, es de mi deber asegurar al Sr. Ministro que me esforzaré en cuanto me permitan mis débiles luces á fin de llenar las miras que ha tenido el Superior Gobierno al establecer dicha Comision.

Saludo al Sr. Ministro con mi mayor respeto, y Dios guarde su vida por muchos años.

Tomas de Viana.

Exmo. Sr. M'nistro Secretario de Gobierno, D. Juan Benito Blanco.

Montevideo, Setiembre 20 de 1837.

Enterado y publìquese.

BLANCO.



MONTEVIDEO.
JUEVES 21 DE SETIEMBRE DE 1837.

Por cartas de Tacuarembó fecha 14 del corriente, sabemos que S. E. el Sr. Presidente de la República se hallaba ya en aquella fecha à la cabeza del Ejército.

Con respecto á la provincia limitrofe, todas las noticias que tenemos carecen de interes.

La célebre causa del asesinato de D. Francisco Fortes, se ventila actualmente nate el juri de apelacion en la sala del Tribunal Superior de Justicia.

Una carta de Bayona dice que los liberales de Bilbao, Victoria y S. Sebastian, habian rehusado jurar la nueva Constitucion. Que ahora pedian se les acordasen sus antiguos *fueros*, y no será estraño, dice el correspensal, que aunque se le impida á D. Carlos por los cristinos el volver á Navarra, se levante un tercer partido que haga sublevar en masa las provincias Vascongadas.

Las noticias recientemente llegadas de Chile, alcanzan á principios de Agosto.

El Sr. Portales habia sido reemplazado por el Sr. Cavareda, en el Ministerio de la Guerra: el Sr. Egaña estaba al frente del Ministerio de Gracia y Justicia: el Sr. Tocornal continuaba en los Ministerios de Interior y Relaciones Esteriores.

El Sr. General Aldunate se habia recibido de la mayoria general del ejército, que antes tuvo á su cargo Vidaurre. Muchos oficiales del ejército habian sido reemplazados por otros mas dignos de la confianza del Gobierno. El ejército debia salir al mando del General Blanco, á fines de Agosto, para emprender su espedicion contra el tirano Santa Cruz. Iba á ser escoltado en su viaje por agua por una escuadra que ha armado Chile, incomparablemente superior á la del Perú. La escuadra segundaria tambien las operaciones del ejército.—(*Diario de la Tarde de B. A.*)

Exmo. Señor—

D. Juan Vidaurre, teniente Coronel graduado del cuerpo de Artilleria á V. E. respetuosamente dice: que habiendose encabezado un motin militar por el gefe del Estado Mayor del ejercito restaurador del Perú D. José Antonio Vidaurre, que ha llenado de luto á la República, despedazando sus entrañas y cometiendo el horrendo atentado de asesinar al ilustre y acrisolado patriota, Ministro de la guerra D. DIEGO PORTALES, no puede avenirse el ocurrente á cargar un apellido que naturalmente excita las ideas de la mas pérfida é inicua alevosìa. El que subscribe conoce que su lealtad y decision por el órden y conservacion de las Leyes no puede ponerse en duda, por que su conducta no ha sido equivoca, sino conforme á su deber y juramentos prestados; mas la posteridad mirará á los Vidaurres como unos verdaderos monstruos, y quisiera por lo tanto agregar al mismo apellido otro sobrenombre, que libre à mis descendientes del baldon eterno que envuelve en si mismo el de Vidaurre. En esta virtud—

A V. E. suplica se sirva autorizar al que subscribe y sus decendientes para anteponer ó posponer á tan ominoso apellido, el que V. E. tenga á bien. Es gracia &c—Exmo. Sr.—*Juan Vidaurre.*

Santiago, Junio 13 de 1837.

Atendiendo á la honrosa conducta que ha observado el géfe exponente en la época aciaga, en que ocasionó á la República tantas desgracias el aleve traidor que lleva el mismo apellido que el que representa; el Gobierno en uso de las facultades extraordinarias que le concede la ley de 31 de Enero último, viene en acceder á su solicitud, permitiéndole, que al nefando apellido de Vidaurre añada el adjetivo *leal*, extendiéndose esta prerogativa á su descendencia.

Tómese razon, comuniquese é imprìmase.—PRIETO.—*Joaquin Tocornal.*

ESTRACTOS
DE PERIODICOS ESTRANGEROS

GRAN INUNDACION EN BALTIMORE.

Baltimore, 16 de Junio.

La ciudad de Baltimore esperimentó la mas desastrosa calamidad el Miércoles á la noche. La inmensa lluvia que cayó aquella noche, causó una extraordinaria creciente en las aguas de la insignificante corriente de *Jones's Falls*; en pocos minutos las aguas subieron á una prodigiosa altura, y se desbordaron á torrentes, inundando muchos puntos de la ciudad, arrastrando y destruyendo los puentes que obstruian la corriente de las aguas por la inmensa cantidad de maderas y fragmentos de edificios que se habian aglomerado en sus cavidades: las aguas empezaron á crecer con una celeridad alarmante como á la una de la noche, estendiéndose por la parte baja de la ciudad, destruyendo todos los edificios que hallaban en su tránsito.

Una calamidad tan repentina, tan inesperada, y tan destructora en sus efectos, acaecida en las mortales horas de la noche, no limitó sus estragos solamente á las propiedades; la pérdida de muchas vidas tenemos que lamentar; entre los muchos casos una familia de cinco personas, padre, madre, y tres niños, que se despertaron al ruido de las aguas para encontrar una muerte simultanea.

La ciudad en aquellos momentos de conflicto presentaba una escena de destruccion, de muerte y de horror; las gentes agolpadas en las calles de la parte baja de la ciudad, casi todas con faroles y antorchas, cuyo reflejo, el ruido de las aguas, y los gritos de los que perecian, formaban un horroroso espectáculo. Las aguas subieron 7 pies en 15 minutos, dando apènas tiempo para salvarse á los que no estaban prevenidos. Los *fire-men* anunciaron â los habitantes el desastre, encendiendo grandes hogueras y tocando las campanas. En algunos puntos las aguas subieron hasta 25 pies sobre el nivel del suelo, llegando en muchas partes hasta el segundo piso de los edificios.

Es indudable que este desastre ha sido producido por una manga de agua, pues un capitan de un buque observó, desde la tarde precedente á este suceso, una nube de un carácter sospechoso, que al llegar la noche se dirigia ácia la ciudad.

En un periódico ingles se ha insertado el cálculo siguiente, sobre el número de suscritores que tenian los diarios de Londres durante el primer trimestre de 1837, acompañado de una indicacion sobre el partido politico á que cada uno pertenece.

Courrier (whig) 1,422 suscritores, *Constitutionnel* (radical) 743 id.—*Globe and Traveller* (whig ministerial) 2,733 id.—*Morning Advertiser* (radical) 4870 id—*Morning Chronicle* (whig ministerial) 7,389 id.—*Morning Herald* (tory) 6,753 id—*Morning Post* (tory) 2,428 id—*Standard* (tory) 4,552 id.—*Sun* [radical] 2 629 id., *Times* [tory] 10,565 id., *True Sun* [radical] 1,565 id.

Es preciso observar que estos periodicos son muy caros, y no están por lo tanto al alcance de las clases medias ni de las proleterias; las cuales en su defecto están suscritas á los periódicos semanales que son los siguientes:—

Age, 2923 suscritores, *Atlas*, 2,303 id., *Bells'swechly Menssenger*, 15, 808 id., *Bell'snew weekly Menssenger*, 4,924 id., *Champion Herald* 6, 957 id., *Court Jornal*, 1.906 id., *Carlton Chronicle*, 1,039 id., *Examiner*, 4,040 id., *John Bull*, 4,230 id., *London Dispatch*, 8,234 id., *News and Sunday Herald*, 2,400 id. *Observer*, 8,461 id., *Patriot*, 4,654 id., *Satirist*, 3,823 id., *Spectator*, 2, 770 id., *Sunday Times*, 10,070 id., *Weely Chronicle*, 48,846 id., *Weehly Dispatch*, 47,307 id., *Weelhh True Sun*, 12,923 id.

Hay edemas tres periodicos que salen tres veces á la semana á saber: *Evening Chronicle*, 1,338 suscritores. *Evening Mail* 2,179 id. *Saint James Chronicle*, 4,574 id.

Finalmente la prensa provincial cuenta un gran númere de publicaciones periodicas, particularmente desde la reduccion de los derechos de timbre, y las mas influyentes de ellas son adictas á la causa de la reforma.

VARIEDADES.

MODO SINGULAR DE DESCUBRIR UN LADRON.

En la isla de Barbada habia un médico llamado Brown, el cual tenia un ingenio de azucar y bastantes esclavos. Advirtiendo una noche que le habian robado una suma considerable de dinero se sirvió de la siguiente estratagema. Llamados todos los negros por la mañana temprano les dijo: "Amigos mios, la gran serpiente se me ha aparecido esta noche y me dijo, que la persona que me ha robado, habia de amanecer hoy con una plumita en la nariz." Uno de los negros se tentó la nariz al instante, lo que visto por el amo gritó, "Ah pícaro, tu eres el que me has robado." El tonto del negro confesó el robo, y restituyó todo el dinero. El ardid fué ingenioso; pero es probable que solo tenga efecto entre negros bozales.

Relacion del número de carretas que han entrado con frutos de la campaña desde el dia 1º hasta el 16 del corriente, con expresion de la carga y procedencia.

DE SAN JOSE.

32 carretas con leña.
9 id. con cueros.

DE TACUAREMBÓ.

19 carretas con cueros.

DE SAN CARLOS.

6 carretas con cueros.

DE MINAS.

16 carretas con cueros.
8 id con cal

DE TOLEDO.

15 carretas con trigo.
6 id con cueros.
13 id con maiz

DEL PERDIDO.

5 carretas con cueros
3 id con leña

DE MALDONADO.

5 carretas con cueros

DE SANTA LUCIA.

12 carretas con leña.

DE CANELONES.

4 carretas con cueros.

153

En el mismo periodo regresaron 39 vacias y 111 con efectos de los almacenes de la plaza para los destinos siguientes.

Para Toledo	14
San José	34
Tacuarembó	19
Maldonado	5
Minas	19
Perdido	7
Sta. Lucia	9
Canelones	4

Entre las multas impuestas el dia 19 a varios carretilleros, se ha puesto por equivocacion 4 pesos a Domingo Ruiela, debiendo ponerse 8 pesos.

Movimiento de Poblacion

Pasaportes despachados.—Dia 20.

Presentados—Dia 19.

D. Francisco Gil	Bs. As.
Ramon F. Fanandor y 1 sobrino	id.
Manuel da Silva	id.
Luis Fernandez Braga	id.
Bernardina Rochas	Pernambuco

Presentados—Dia 20.

D. Luis Lamas	Santa
Luis Antonio	Bs. As.
Ricardo Martin	id.
Juan Carlos Araucho Basto	id.
Manuel Lazaro	id.
Pedro Carlos Pereira	id.
Guida Dared	id.
José Mendoza	id.
Pedro Runaldé	id.
Maria Domingo Campos	id.
Francisco Lecontr	id.
Juan Martin Obert	id.
José Reinoso	id.
Pedro Arambide	id.
Felix Fernandez	id.
Mariano Artayeta	id.
José Iturraspe	id.
José Santos Martinez	id.
José Martinez	id.
Pedro Guirdor	id.
Anastasio Cabral	id.
Antonio Sorrilia	id.
Andres Jaime	id.
Carlos Storry	id.
Juan Roche	Barcelona
Estevan Fernandez	Corrientes
Joaquin de Brun	Cerros Blanco

MARITIMA

HAN ABIERTO REGISTRO.
Dia 20.

Bergantin goleta brasilero "Bonito Porto", capitan Luis de Abreu, á la carga para el Janeiro por D. Manuel G. da Costa

Goleta nacional "Concepcion", patron Mariano Cav s, á la carga para el Salto por su patron

Goleta nacional "Matilde", patron Manuel Fernandez, a la carga para el Salto por su patron

Balandra nacional "Florentina", patron Manuel Fontans, á la carga para Mercedes por su patron

HAN CERRADO REGISTRO
Dia 20.

Paquete argentino "Luisa", capitan José Moratori, para Buenos Aires por su capitan con

4 cajones mercancias
2 baules id.
2 cajoncitos id.
4 tarros id.
46 pipas vino
18 medias ia.
12 cuarterolas id.
21 resmas papel de estraza
6 botijuelas aceite
2 barrilitos id.
2 bombitas

Goleta nacional paquete "Luisa", patron Vicente Chervete, para S. Salvador por su patron

Balandra nacional "Manuela Ventura", patron Nicolas Canedo, para las Vacas por su patron

Balandra nacional "Carmen", patron Bautista Velazquez, para Paisandú por su patron.

GRAN CONVENIENCIA.

SE vende el establecimiento conocido por Casavalle, dista como una legua de esta Ciudad, tiene comodidades elegantes en su edificio, con terreno de 325 varas de frente y 41 cuadras de fondo, se dá por el precio mas infimo de dos terceras partes de su tasacion, hecha en la fecha. El que se interese por él ocurra al Café de S. Francisco, por la mañana de las 8 á 10, y de tarde de la 2 á la 4, donde se encontrará con quien tratar.

SE VENDE

UNA negra buena cocinera, sabe lavar y planchar de liso, en 320 pesos que costó. El que quiera comprarla vease con su amo que vive atrás del Fuerte casa del finado Sanus, que hace esquina.

OJO AL AVISO

DON Luis Napoleon, de nacion Italiano, que tenia una fonda al lado de D. Lazaro de Maria, habiendo recibido una letra de 300 pesos del que le compró la fonda por resto de pago, dejando al mismo tiempo varias cuentas sin pagar; se avisa al público para que nadie compre dicha letra por tener el referido Napoleon acreedores por cantidades de mas consideracion.

AVISO

SE desea comprar una criada cuya edad no exceda de once á quince años. El que tenga alguna para venderla puede ocurrir á la casa número 109 calle de San Felipe.

AVISO INTERESANTE

SE desea conchavar una ama de leche recien parida. La persona que se interese en dicha ama ocurra á la calle de San Pedro No. 194, frente á la casa del Sr. Cónsul Sardo.

Se VENDEN

TREINTA mulas mansas de asiento de tahona se las prueba un dia antes; el que se interese en ellas ocurra á las casillas frente á la barraca del Sr. Gradin No. 1, que hallarán con quien tratar.

AVISO.

HAY de venta una partida de arboles ingertos de 33 especies de perales, 29 íd. de duraz o perfectamente acondicionados y de los mejores frutas que existen en Buenos Ayres, traidos á la Quinta de Don Eduardo Olemberg. El que se interese en tomar algunas plantas ocurra á la casa No. 59, calle de San Luis, en donde se les manifestará el catalogo de ellas. j 11 3p

Aviso á los habitantes de Montevideo y transeuntes.

DON JOSE CAUNA, que acaba de llegar á esta ciudad,—profesor de artes liberales y mecanicas, aprobado por la Academia Nacional de Barcelona, despues de haberlas exercido por espacio de 24 años,—tiene el honor de ofrecer al Público sus servicios en todo lo concerniente á arte instrumental. Fabrica y compone instrumentos de Matemáticas y Nautica—de Fisica y Optica: como son compases de bitacora, de marcar accidentales, octantes, sextantes, quintantes, circulos de reflexion, anpolletas, corredoras, barquillas, teodolitas, grafómetros, bruxulas para levantar planos para los agrimensores, planchetas niveles,—Á mas, compone toda calidad de anteojos de larga y corta vista, barómetros, termómetros, instrumentos de música, cirujía, piezas de quincalla, abanicos, y otras cosas. Las personas que le honren con su confianza, pueden ocurrir á la calle de San Francisco, frente á la casa del Sr. Don Juan Antonio Lavalleja, y servirá á precios cómodos. Ag 8

EL ORACULO DE LOS PREGUNTONES

Este cuadernito de Preguntas y Respuestas en verso, que proporciona un juego muy divertido para pasar el rato de la noche en esta estacion, se hace apreciable por las ocurrencias graciosas que contiene en las respuestas que tocan á cada una de las preguntas; se ha reimpreso por tercera vez y se halla de venta en la Librería de Hernandez y en el almacen de Varela en la plaza, á PATACON cada ejemplar.

OJO AL AVISO.

EN la calle de San Gabriel núm. 98, tienda mercería conocida con el nombre de Peinería se hallan de venta Peinetas de Carey, de todos tamaños y clases, de colores escogidos y calados modernos. Tambien las hay de Talco, de todo tamaño y calados, muy bien trabajados, y de una curbatura muy elegante. Igualmente acaba de sacarse un surtido de Peinetas de la India, trabajadas al gusto chinesco y del mejor fabricante de Canton: unas y otras se dan á precios sumamente equitativos. Se componen toda clase de peinetas, y se cambian por lisas las de última moda, regulando la diferencia de un modo ventajoso al cambiador. En la misma casa se proporcionarán á los compradores las cajas en que deben llevar las peinetas para que estas no reciban ningun detrimento y conserven su corbatura. Á mas de las peinetas arriba dichas, hay un surtido de medias de algodon para niños, y otros muchos efectos pertenecientes al ramo de merceria, que se darán á precios sumamente moderados. m 15

PIANOS

DE excelentes voces, construidos de caoba macizas á la última moda y de una máquina que resiste á la temperatura de la atmosfera, se hallan de venta en casa de D. Juan Gowland, calle de San Miguel No. 116. En la misma casa hay una partida de carbon de las buenas que todo ello se dará á precios muy moderados. m 11 3p

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA VENDE

En el Cordon, calle principal, una casa que tiene esquina, almacen y tres piezas: el que quiera comprarla ocurra al despacho sito en el Porton viejo, donde estará—

Manuel Correa.

AVISO

SE vende un criado cocinero, de edad de 20 años, y muy sano. El que lo quiera comprar, vease con su dueño en la calle de San Luis No. 63, en frente á lo que fué del Señor de Meyreles. set 9

SE VENDE,

POR ser urgente á su dueño ausentarse por algun tiempo, la Pulperia calle de Santo Tomas, No. 42, cerca de la Capilla de la Caridad. El que guste tratar, vease en la misma. s 9

AVISO

SE vende un Carreton, con todos los apéros correspondientes, menos caballo; como para transitar la campaña, y de muy poco uso. Aquel que se intere e, ocurra á la esquina de la Buena Vista, que darán razon. set 9

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

LA Tesorería General ha pagado el 5 de Setiembre, lo siguiente;

Presidencia de la República,
Gobierno y Relaciones Esteriores,
Ministerio de Hacienda,
Tribunal de Justicia,
Contaduría General,
Colecturia General,
Tesoreria General,
Secretaria del Senado,
Secretaria de Representantes,
Comision de Cuentas,
Resguardo,
Juzgado del Crimen,
Id. Ordinario de Montevideo,
Comision Topografica,
Archivo General,
Administracion de Vacuna,
Junta Economica de Montevideo,
Escuelas,
Pensiones y Jubilaciones,
Policias de Campaña,
Juzgados de id,
Edecanes del Gobierno,
Comision Permanente de Representantes,
Secretaria de Representantes.

MINISTERIO DE HACIENDA.

LA Tesorería General tiene órden de pagar integramente la Lista Militar del mes de Agosto, y entregar una parte á cuenta de las de Mayo, Junio y Julio. Montevideo, Setiembre 6 de 1837.

AVISO.

SE vende una mulata criolla. El que la quiera comprar se verá con el encargado de su venta en la calle de San Juan, en la tienda que está al lado de la puerta de calle de la casa nueva de D Manuel Ocampo; tambien se compra una negra que sepa cocinar, planchar y demas servicio de una casa. set 14 3p

SE VENDE

LA pulpería sita en la calle de San Gabriel No 55, en la cera de D. Juan Duran, con todas comodidades. El que se interese por ella puede verse con el dueño que vive en la misma pulpería. set 4 3p

AVISO INTERESANTE.

EN la botica de Fernando Seron y Ca., calle de San Pedro, No. 9, á la entrada del Porton Viejo, se compra Botellas vacias, y Frasquitos id., de toda clase. s 7

Se Vende.

POR ausentarse su dueño del país, un almacen de corral principal y hace muy buenos diarios; el que se interese en su compra, puede ocurrir á D. Manuel Ocampo; tambien se compra una negra en el mismo almacen, en la calle de S. Telmo No. 63, que se hallará con quien tratar.

AVISO.

SE vende una Pulpería, calle de San Carlos N. 151, por querer su dueño ausentarse del país. El que se interese en ella, ocurra frente al Café del Fuerte, en la esquina nueva.

AVISO

SE necesitan los números 334 877 y 879 del *Universal*. El que quiera vender los ocurra á esta oficina, que se pagaran á buen precio.

AVISO

LA sociedad de Marie y Merre avisa á los SS. que tengan cuentas pendientes con la casa carpintería de dicha sociedad, se presenten en su casa con los documentos de crédito en el término de ocho dias, y serán satisfechos. Montevideo, Setiembre 5 de 1837.

AVISO

SE venden dos carretillas de playa con cinco mulas y un hermoso caballo; en un precio acomodado; todo en el mejor estado; quien se interese ocurra á esta imprenta que darán razon. set 5

SE VENDE

EN la calle de Pescadores, No. 33, rais de Marinoña de todos colores, Nardo, y Jacinto. Tambien, Mantequilla de Buenos Ayres, á 3 y medio reales la libra.

AVISO NOTABLE.

SE vende una casa sita en la calle de San Luis No. 150 con 7 y medio varas de frente y 50 de fondo, tasada en 3800 pesos, tiene cuatro piezas, algibe, lugar, y produce 33 pesos de alquiler: el que se interese en su compra puede dirijirse á esta imprenta que daran razon de la persona con quien debe tratar. Setiembre, 6—3p.

SE VENDE

"UN negro escavo que está detenido en la Policía llamado Juan, entiende de tirar carruage; quintero media cuchara de albañil, cocinero y otros servicios, en 400 pesos que costó libres. Calle de San Joaquin No 13 darán razon. s14

AVISO.

LOS SS. que tengan cuentas pendientes con el finado D. Antonio Regulez, pueden verse con D. Isidro de la Serna, quien está encargado por su viuda al efecto, calle de San Joaquin No. 13.

OBRAS RECIEN LLEGADAS A LA LIBRERIA DE HERNANDEZ

Calle de San Pedro ó del Porton No. 94,
(junto á la Sala de Comercio.)

Leyes de Indias. Las Partidas. Manual del Abogado Americano. Febrero novisimo. Libreria de Jueces, Abogados, Escribanos, y Medicos legistas; añadido y notablemente corregido; Valencia, 1837. Democracia en América. Justicia del mentado por Napoleon. Diccionario de Hacienda, por Canga Arguelles. Ordenanzas de Bilbao. Colon Juzgados Militares. Colon Formulario de Procesos. Manual del Criminalista la Croix Delitos Públicos. Filangieri ciencia de la Legislacion.

EN FRANCES.

Repertoire Universal et raisoné de Jurisprudence, ouvrage de plusieurs Jurisconsultes, par M. Merlin. Encyclopedie Methodique, par M. Roland de la Platiere.

MISCELANEA.

Recreos de Eugenia. Republicas de Italia. Retórica Epistolar. Historia Moderna. Cotejo de la Fabula. Las Ruinas de Palmira. Guia del Neofito. Miscelanea recojida por el célebre Jovinos. Sucesos de San Ildefonso. Catecismo de los Parrocos. Diccionario de la Academia, 1837. Tierra Revolucion Francesa, adornada con cien láminas. Manual del Cocinero. Malte Brune Diccionario Geografico Universal. Humbold Viaje á la América. Don Quijote de la Mancha. Historia de Napoleon, por el Conde de Segur. Secretos de Artes y Oficios. Historia de la Edad media. Historia Romana. Id. Santa. Id. Griega. Id Antigua. Id. de los amores secretos de Napoleon. Grimaud, Revolucion Francesa. Anquetil, Historia Universal. Galería moral del Conde de Segur. Laromiguier, Filosofia. Tosca de Arquitectura y Relojes. El Compendio de Matematicas. Virey, Historia del género humano, con láminas. Manual de Curiosidades Artisticas. El Reyno mineral. Jorge Juan, exámenes marítimos, adornado de láminas. Chantreau, gramática Francesa. Gramática Italiana. Horacio, Español. Biblioteca de Viajes modernos, por el célebre Kion, y otros célebres marinos, con láminas. Alcedaya, ó una Embajada en Madrid. Ilustres Americanas.

NOVELAS.

Puritanos de América. Esela. El Bravo. El Piloto. El Mohicano. La Pradera. Los Plantadores. La Pastora. Carlos el Temerario. Carlos Eduardo. Talisman, ó Ricardo en Palestina. El dia de San Valentin. Viaje por mis faltriqueras. El Castillo negro. Guzman de Alfarache. Oscar y Amanda. Juanita, ó la inclusera generosa. Enrique Valmore. La Madre impostora. Tardes de la Granja. Nuevo Gulliver. Bug-Jargal, por V. Hugo. Belleza de las cruzadas. Quince dias en Londres. Seis meses en Londres. Cinco meses en los Estados Unidos. Los Bandoleros de los Pirineos. Matilde en el Oriente. El mundo moral, ó el imperio de las pasiones. El Donado hablador. Bernardina, novela Griega. El Sepulcro. Los Patricios. La Abadera. Ama la de Masfield. La familia de Vieland, ó los prodigios. Julio y Adelina, ó la Selva. Las Madres rivales. La Malvina. Arturo y Laura. Ernestina. Voz de la Naturaleza. Aventuras de Don Feliz Zalazar. Matilde, ó las Cruzadas. Pablo y Virginia. Corina, ó la Italia. La Doncella de Orleans. Ana, ó la Heredera del país de Gales. Delfina, ó la Opinion. Adolfo. Alejo, ó la casita en los bosques. Alberto Giobani. Gustavo del Calabera. Clara de Alba. Manuel. Cornelia Boroquia. Noli. Maravia. La Lechera. Viaje de Anacarsis, con láminas. Moral Universal. Mi vecino Raymundo. Clara de Almeyda. Leon Leoni. Nueva Eloisa. El Barbero de Sevilla, opera.

POESIAS.

El Cancionero Argentino, 1.° y 2.° cuaderno. Jeruzalen Libertada, nueva edicion, con láminas. Horacio Español. Poesias de Don Nicolas y Don Leandro Fernandez de Moratin. Poesias de Arolas. Id. de Iglesias, con láminas. Id de Gorilazo. Id. de Arriaga, láminas. Id. de D. Eugenio de Tapias. Id. de Camarina. Id de Bogiero. Id. de Doña Rosa Gálbes. Id. de Vayo. Id de Coloiner y Parayuelo. Id. de Mor de Fuentes. Obras de Moratin, láminas. Grandeza Mejicana. Parnaso Oriental. Un paso en el Pindo.

Cartilla Novisima de Escribano, Tapia, Particiones, Viajes de Vanton al país de las monas, Matilde de Roqueví, Historia de las Vestales, Amelia y Dorsey, Oscar y Amanda, Los Exterminadores Canjon de Sastre. Don Quijote hermosa Edicion, El pirata El tancredo, Retorica, Epistolar, El Doble Reinado, de Arlincourt, Los Desolladores, de id. Poesias de Iglesias con láminas, Las Noches de Torcuato Tasso, Getrudis y Eloisa Sitio de la Rochela, Adelina de la Selva, El Donado hablador, Olimpia ó los Bandoleros, Aventuras de Don Feliz de Zalazar, Ernestina, La Gadjiana Damenviller y Feliz, Manual de Señorit, Belleza de las Cruzadas, Lorenzo ó los prometidos Esposos, Borbas Gramatica italianas, Devocionarios, Espejo que no adula, David Perseguido, Pintos Compendio de la Relijion, Coloquios con Jesucristo, Semana Santa, Despertador, Eucaristico, Pensamientos Cristianos para todos los dias del año, El Pecador Arrepentido.

Asimismo, muchisimas obras instructivas y de recreo; y un grande surtido de Comedias antiguas y modernas, Tragedias, Operas en Castellano é Italiano. Saynetes y Unipersonales.

☞ Se admiten suscriciones á las Obras y Documentos relativos á la Historia antigua y moderna de las Provincias del Rio de la Plata: á los Discursos del Fígaro, publicados en la Revista Española.

Se encuadernan Libros, á precios moderados.

LOTERIA SEMANAL.

CON prévio acuerdo del Superior Gobierno se han aumentado diez suertes á la Lotería de la Caridad: en consecuencia se venderán dos mil números mas desde el 1.° de Setiembre próximo, distribuyéndose las suertes del modo siguiente—

1	SUERTE DE	500	PATACONES
1	id. de	100	id.
3	id. de	50	id.
2	id. de	40	id.
2	id. de	30	id.
4	id. de	25	id.
4	id. de	20	id.
41	id. de	15	id.

58 suertes.

Lo que se avisa al público para su inteligencia—Montevideo, Agosto 28 de 1837.

Aviso á las señoritas.

EN la tienda de D. Francisco Agustin Salandrouze calle del Portón No. 185, cerca del Teatro, se halla un surtido muy elegante de flores artificiales de nueva invencion—Dichas flores, fabricándose en Montevideo, las señoritas tendrán la grande ventaja de mandar hacer guirnaldas, ramilletes ó flores sueltas á su buen gusto.

Aviso á quien convenga.

LOS cascos de buques naufragados en la bahía, y otros efectos perdidos en ella y en las costas, se consideran abandonados, y por consiguiente sin dueño: sin embargo, para evitar todo motivo de disputa, y hallándose la barca "18 de Julio" en disposicion de empezar la extraccion de los objetos perdidos, se previene á los que puedan considerarse con derecho á algunos de ellos, vean de salvarlos en el término de treinta dias: en el concepto de que las empresarios de la citada barca no admitirán, pasado este término, reclamacion alguna. Ag 1

Aviso.

EN la Calle de San Luis número 73 en las habitaciones del fondo se halla una coleccion de libros en frances de diferentes clases, comprendiendo algunas obras clásicas y novelas, las que se alquilan á los hombres de gusto bajo las condiciones que se acordasen.

AVISO

SE vende un negro de campo de edad de 22 años, sano, útil para todo trabajo: el que se interese en su compra se verá con su dueño calle de San Luis No. 21. j 20 3p

Aviso.

Se alquilan tres almacenes grandes, en frente del hospital del Rey, calle de San Benito números 1, 2 y 3, por término de cuatro años ó por mes, ó bien separados: en los mismos almacenes darán razon.

Aviso.

EN la Barberia de D. Pedro José Lino en la Calle de San Carlos bajo los altos del Sr. Arraga, se venden y aplican Sanguijuelas de la mejor calidad, recien llegadas de Europa á un precio moderado. Julio 29

Litografia.

DL Sr. J. Giely pone en conocimiento del respetable público de esta Capital que ha tras ladado su establecimiento Litógrafo á la Libreria del Sr. Hernandez calle de San Pedro número 96 donde se hallará dispuesto á desempeñar todos los encargos que se le hiciesen con respecto á los trabajos concernientes á su profesion.—Tambien avisa que á principio del mes entrante dará lecciones de escritura y dibujo de las 6 á 8 de la noche, para lo cual admite discípulos. Los SS. que gusten tratar le hallarán en dicha oficina de once á cuatro de la tarde.

AVISO

Interesante para la salud.

EN la botica de Fernando Seron y Ca. calle de S. Pedro No. 9 á la entrada del Porton Viejo. Ha llegado la Escencia maravillosa Coronada de Guedlit y Ca. igualmente se halla en la dichabotica el medicamentum Gracia probatum.

Estos maravillosos medicamentos traen consigo la aplicacion del método de emplearlo, y para las enfermedades en que se debe usar.

NOTA.—En la misma se encuentran especificos y son muy conocidos en este país. Se halla igualmente en la dicha botica, el chocolate Analeptico, y el Seidlitz Powders, en cajitas de lata recien venidos de Inglaterra.

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

Vende un terreno de 48 varas de frente y 52 de fondo en las inmediaciones del saladero de D. Jose Lamirez: para tratar estará en su despacho sito en el Porton viejo—

Manuel Correa.

INTERESANTE

SE vende una parda jóven en la cantidad de 310 pesos, sin vicios y habilidades ella no dirá. Dirijase á la calle de San Carlos No. 64 que se dará razon. set 24

Aviso extraordinario.

LAS personas que quisiesen grabar sobre mármol, pueden dirijirse al Sr. Bautista Lecesti, el cual se compromete á enseñarlas con una facilidad tan grande y una prontitud tan increible, que por el método de su enseñanza cualquiera persona puede hacer en un dia tanto trabajo como el grabador mas habil en un mes. Las personas que quisiesen honrarlo con su confianza para aprender este maravilloso secreto, pueden dirigirse á su casa calle de San Miguel núm ro 121, fonda del comercio, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde. agosto 12

NOTABLE

El que suscribe tiene el honor de anunciar al Público, particularmente á sus amigos, que ha resuelto ocuparse en arreglar liquidaciones de división y particion de las testamentarías, ... de averías de buques, y cualquiera ... que se le encomienden, ya con el carácter de contador, ya con el de procurador, Juez árbitro arbitrador, amigable componedor. Se hará ... al mismo tiempo de la direccion y defensa de asuntos contenciosos ... juzgados inferiores, y aun hará ... en ellos por los individuos ... ran constituirlo su Procurador ó ... tario. También traducirá algunos ... mas, y es otra ocupacion ... ciliará, cuando se le exija.

Su alojamiento, en que se le ... constantemente, es el cuarto ... á la izquierda de la casa No. 64, ... S. Miguel, en frente de la Esquina ... Reloz. Los SS. que se dignen ... serán servidos con todo esmero, ... tud y equidad. Montevideo, Setiembre 1.° de 1837

PEDRO FELICIANO CA...

AVISO.

EL Abogado que subcribe avisa ... entes y amigos que ha trasladado ... udio de la casa calle de San Juan No. ... 1 Sr. D. Jaime Illa calle de San ... 105.—Montevideo, Septiembre 1.° de ...

FLORENTINO CAS...

CAJA DE AMORTIZACION

SE pagan los reditos de Agosto de ... emitidos por el Superior Gobierno ... en los de la Reforma militar.—Montevideo ... de Septiembre de 1837.

Se vende.

UNA casilla de madera á inmediaciones ... circo, frente á la barraca del Sr. ... saliendo del mercado á mano izquierda ... tro casillas que están casi juntas; ... que la de venta es una de las de ... se dará á un precio moderado. El que ... rese en su compra, ocurra al escritorio ... Alvarez, calle de S. Juan número 80.

MUDANZA DE DOMICILIO.

SE avisa al público que la JOYERIA ... CERIA que estaba calle del Porton ... lado del sastre Cadillon, se ha trasladado ... calle No. 121, en frente de la Botica del ... Al mismo tiempo se avisa que se ha ... de alhajas de todas clases, y ademas ... mérito de diversas clases, pequeños ... y lisos, razos lisos y floreados, terciopelos ... cos, géneros de seda para ... muebles de razo bordados, pañuelos y ... y muchos artículos de sedería. Abanicos ... papel bordado, de plumas, carey, marfil y ... estacion. Algunas cajitas y cosas curiosas ... China. Una multitud de artículos de ... platina de todas clases, papel pintado ... gasta, un excelente surtido de obras ... tellano y en Frances, entre las cuales ... y algunas obras científicas, cuarto ... y otras obras de plata.

☞ En la misma casa se componen y se ... se de obras de platería y de joyería ... para chafalonía de oro y plata.

AVISO A LOS LITIGANTES

EL que suscribe, habiendo sido examinado y aprobado por la Exma Camara de ... para Procurador S ... servicios á las que quieran honrarle con ... Montevideo, Mayo 17 de 1837. Vive calle ... bautian No. 38.

Antonio Teodoro Dom...

PINTOR RETRATISTA.

DON ALFONSO FERMEPIN, recien ... Paris, recien llegado de Buenos A ... tiene su establecimiento, previene ... que proporcionándose pasar algun tiempo ... le ofrece sus servicios para todo lo que ... su arte.—Las personas que quisiesen ... de sus obras, pueden dirijirse á casa ... calle de San Pedro No. 140.

AVISO.

EN el porton nuevo calle de San ... se hallará una tintorería nueva, ... paños y merinos de toda clase de ... limpiador de seda y paño, y pintor ... otros generos de toda clase de flores. ... nueva frente del Sr. Dr. Antuña.

Miguel Cu...

AVISO

ENTRE varias obras cientificas y ... que se hallan de venta en la ... Guerin, Reboul y Ca., calle de San Pedro ... se encuentra un ejemplar de l'*Encyclopedie* ... dernes en 26 tomos encuadernados ... por motivo de haberse quemado ... en un incendio. jun 1 ...

AVISO

POR no querer servir á su amo, se vende ... de feria por su costo de cuatrocientos ... negro de Angola llamado Atanasio Tomas ... como de edad de veinte y siete años ... detenido en la Policía, comprometiendose ... habilidades la de buen aserrador: ... Ignacio se halla encargado de su venta.

DIVISAS

LITOGRAFIADAS para el sombrero de ... feasores de las Leyes del Ejército ... Nacional. Tambien las hay para el ... temia Ciudadana, en la libreria de ...

Aviso á los que necesiten

SE venden seis puertas y cuatro ... con los marcos correspondientes ... vidro bien trabajadas, los que necesiten ... tirse á la calle de San Francisco ... segundo patio.